**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 03 DE 2022**

**Objeto** *"Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación."*

El día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se formalizó el cierre de la presentación de ofertas y se presentaron los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTES |
|---|---|
| 1 | CASSA CREATIVA S A S |
| 2 | BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS |

Dentro del periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas, los miembros del comité evaluador concluyeron lo siguiente:

| PROPONENTE | Evaluación juridica | Evaluación Financiera | Evaluación Técnica |
|---|---|---|---|
| CASSA CREATIVA S A S | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

Dentro de termino para formulación de observaciones y/o aclaraciones a los informes de evaluación de las propuestas, no se recibió ninguna observación por parte de los proponentes.

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 5.4 del Manual de Contratación el cual señala: "*5.4 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Dentro de, pliegos de condiciones, los términos de referencia o convocatoria, deberá consagrarse, de manera expresa, que habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección, cuando resulte imposible efectuar una selección objetiva de conformidad con las siguientes causales: a) Cuando falte interés o voluntad de participación.* ***b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, términos de referencia o convocatoria según sea el caso, y los cuales no puedan ser subsanados****. (…)* (Subrayado fuera del texto)

Por lo anteriormente expuesto el Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAS,

**RESUELVE**

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta el proceso de contratación abreviada 3 de 2022, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación."*

Publíquese el presente documento en la página web www.saesas.com.co y el en Secop I

Se expide a los siete (07) días del mes de abril de 2022

**ANDRES ALBERTO AVILA AVILA**
Presidente

Aprobó: Luis Miguel Martínez Romero –Vicepresidente Jurídico
Reviso: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Elaboró: Claudia Cardozo Amaya – P.E. II G.C.